



OFICIO: SALA DE REGIDORES 06/ 2018
ASUNTO: contestación del oficio UNIDAD T F049/2018 2021
Cocula, Jalisco., a 26 de noviembre del 2018

LIC. GABRIELA EVANGELISTA DE LEÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

Por medio de la presente le envié un cordial saludo, situación que hago propicia para hacer de su conocimiento respecto a la solicitud de Información que recibí para el portal de Transparencia con número de oficio interno UNIDAD T F049/2018-2015, girado de su dirección que atinadamente representa usted, en la que me solicita:

“Artículo 15 Fracción VII “Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;” (Sic)

Se le informa que se emite respuesta, siendo esta conforme la Ley de transparencia y acceso a la información pública del estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 86 ochenta y seis, en sentido **AFIRMATIVO**, por lo que le proporciono los programas de trabajo de las comisiones edilicias:

Informo que en la primera sesión de Ayuntamiento de esta Administración 2018 – 2021 me fueron asignadas por el Presidente Municipal las siguientes comisiones edilicias: Festividades Cívicas, Redacción y Estilo, Archivo y Estacionamientos.

PROGRAMA DE LAS COMISIONES EDILICIAS

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
FESTIVIDADES CÍVICAS**

MARCO NORMATIVO: Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, artículo 15, 18 y 45. Artículo 10, 27, 28, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco. Artículo 7, 11, 13, 14, 15, 17 y 30 Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco.

Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:

- I. Rendir la protesta de Ley y tomar posesión de su cargo.
- II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte.



- III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento.
- IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales.
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden.
- VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional.
- VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia.
- VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general.
- IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración.
- X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones, y.
- XI. Las demás que establezcan las constituciones federales, estatal y demás leyes y reglamentos.

TÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Capítulo III de las Comisiones Edilicias, artículo 14, las comisiones tendrán los siguientes objetivos generales.

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al Ayuntamiento en pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión.



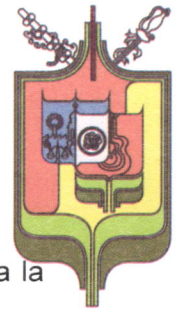
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la comisión en forma independiente o conjunta con aquellas comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes.
- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión. En su caso, se turnará el asunto correspondiente a la comisión que deba conocer del mismo.
- V. Someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos e iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo a medidas tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, específicamente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación; y
- VII. Designar de entre sus integrantes, al regidor que habrá de representar a la comisión respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.

Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Festividades Cívicas

- a) Planear, elaborar y distribuir los programas de actividades cívicas del Ayuntamiento.
- b) Constituir los diversos comités profestividades cívicas del Municipio y en las Delegaciones Municipales, llamar a participar a los diversos sectores de la población.
- c) Elaborar un calendario y un programa de actividades cívicas para cada ejercicio anual del Ayuntamiento promoviendo la intervención de las dependencias Municipales y personas que se consideren necesarias para su realización.
- d) Asistir conjuntamente con el Presidente Municipal al desarrollo de las actividades cívicas y representarlo en los casos que éste determine.
- e) Recibir información de los gastos erogados en el ramo de festividades cívicas.
- f) En general planear y promover la elevación del nivel cívico de la población.

PROGRAMA DE TRABAJO

1. Programar y realizar el calendario de las festividades cívicas durante el año.
2. Elaborar la programación de los Honores a la Bandera con las festividades propuestas en la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
3. Presentar el calendario de Honores a la Bandera, al personal directivo del sector educativo de la Cabecera Municipal.

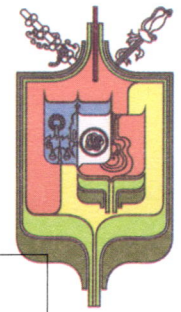


4. Elaborar las actividades cívicas para las fiestas patrias de cada año para la presente administración 2018 – 2021.
5. Programar la visita a las comunidades en días festivos para participar con ellos.
6. Proponer para su aprobación al Ayuntamiento la programación de los Honores a la Bandera, los cuales se realizaran en la explanada de la Plaza Adrián Puga.
7. Establecer fechas para reuniones de mesas de trabajo, en donde saldrán las propuestas que se harán llegar al Ayuntamiento para su análisis y aprobación.
8. Proponer al Ayuntamiento una propuesta de las Fiestas Patrias.
9. Trabajar en coordinación con la Regiduría de Educación y Cultura.
10. Acudir los Municipios de la Región Lagunas y establecer un vínculo de trabajo con todos.

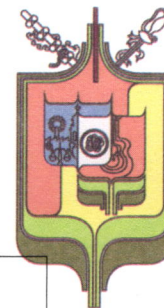
HONORES A LA BANDERA

ENERO				
Día	Aniversario	Decreto	Izamiento	Responsable
Lunes 21	Aniversario del nacimiento de Ignacio Allende, 1779		A toda asta	

FEBRERO				
Día	Aniversario	Decreto	Izamiento	Responsable
Martes 05	Aniversario de la promulgación de las Constituciones de 1857 y 1917	Presidencial del 28 de noviembre de 1930	A toda asta	
Jueves 14	Aniversario de la muerte de Vicente Guerrero en 1831	Diario Oficial de diciembre de 1930	A media asta	



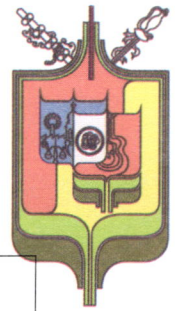
Martes 19	Día del Ejército Mexicano, 1913	Presidencial 22 de marzo de 1930	A toda asta	
Viernes 22	Aniversario de la muerte de Francisco I. Madero en 1913		A media asta	
Domingo 24	Día de la Bandera 1821		A toda asta	Seguridad Pública
Jueves 28	Aniversario de la muerte de Cuauhtémoc en 1525		A media asta	
MARZO				
Día	Aniversario	Decreto	Izamiento	Responsable
Viernes 01	Aniversario de la proclamación del Plan de Ayutla, 1854	Presidencial 31 de diciembre de g 1853	A toda asta	
Lunes 18	Aniversario de la Expropiación Petrolera, en 1938	Presidencial del 8 de febrero de 1984	A toda asta	
Jueves 21	Aniversario del nacimiento de Benito Juárez en 1806	Presidencial del 18 de abril de 1873	A toda asta	
Martes 26	Día de la Promulgación del Plan de	Presidencial del 24 de	A toda asta	



	Guadalupe en 1913	diciembre de 1962		
--	----------------------	----------------------	--	--

ABRIL				
Día	Aniversario	Decreto	Izamiento	Responsable
Martes 02	Aniversario de la Toma de Puebla en 1867	Diario Oficial del 5 de diciembre de 1930	A toda asta	
Miércoles 10	Aniversario de la muerte del General Emiliano Zapara en 1919	Diario Oficial del 14 de enero de 1960	A media asta	
Domingo 21	Aniversario de la gesta heroica de la Defensa del Puerto de Veracruz.		A media asta	Seguridad Pública

MAYO				
Día	Aniversario	Decreto	Izamiento	Responsable
Miércoles 01	Día internacional del Trabajo	Diario Oficial del 20 de noviembre de 1930	A toda asta	
Domingo 05	Aniversario de la Victoria sobre el Ejército Francés en Puebla en 1862	Diario Oficial del 5 de diciembre de 1930	A toda asta	Seguridad Pública



Miércoles 08	Aniversario del nacimiento de Miguel Hidalgo y Costilla, iniciador de la Independencia de México, en 1753	Presidencial del 18 de abril de 1873	A toda asta	
Martes 21	Aniversario de la muerte de Venustiano Carranza en 1920	Presidencial del 30 de diciembre de 1959	A media asta	

JUNIO

Día	Aniversario	Decreto	Izamiento	Responsable
Sábado 01	Día de la Marina Nacional	Presidencial del 01 de abril de 1942	A toda asta	Seguridad Pública

JULIO

Día	Aniversario	Decreto	Izamiento	Responsable
Miércoles 17	Aniversario de la muerte del General Álvaro Obregón en 1928	Presidencial del 31 de diciembre de 1928	A media asta	
Jueves 18	Aniversario de la muerte del presidente Benito Juárez García en 1872	Diario Oficial del 05 de diciembre de 1930	A media asta	



Martes 30	Aniversario de la muerte de Miguel Hidalgo y Costilla en 1811	Diario Oficial del 5 de diciembre de 1930	A media asta	
-----------	---	---	--------------	--

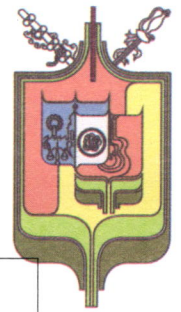
SEPTIEMBRE

Día	Aniversario	Decreto	Izamiento	Responsable
Viernes 13	Aniversario del sacrificio de los Niños Héroes de Chapultepec, en 1847	Presidencial del 5 de diciembre de 1959	A media asta	
Domingo 15	Aniversario del inicio de la Independencia de México, en 1810	Diario Oficial del 5 de diciembre de 1930	A toda asta	Seguridad Pública
Lunes 16	Aniversario del inicio de Independencia de México	Diario Oficial de 5 de diciembre de 1930	A toda asta	
Viernes 27	Aniversario de la Consumación de la Independencia, en 1821	Presidencial 22 de noviembre de 1944	A toda asta	
Lunes 30	Aniversario del nacimiento de José María Morelos, en 1765	Diario Oficial del 5 de diciembre de 1930	A toda asta	



OCTUBRE				
Día	Aniversario	Decreto	Izamiento	Responsable
Sábado 12	Día de la Raza, y Aniversario del Descubrimiento de América, en 1492	Diario Oficial del 10 de octubre de 1929	A toda asta	Seguridad Pública
Miércoles 30	Aniversario del nacimiento de Francisco I. Madero, en 1873	Diario Oficial del 19 de enero de 1960	A toda asta	

NOVIEMBRE				
Día	Aniversario	Decreto	Izamiento	Responsable
Martes 6	Conmemoración de la promulgación del Acta de la Independencia Nacional por el Congreso de Chilpancingo, en 1813	Diario Oficial del 5 de diciembre de 1930	A toda asta	
Martes 20	Aniversario del inicio de la Revolución Mexicana, en 1910	Diario Oficial del 5 de diciembre de 1930	A toda asta	
Viernes 23	Día de la Armada de México		A toda asta	



DICIEMBRE				
Día	Aniversario	Decreto	Izamiento	Responsable
Sábado 22	Aniversario de la muerte de José María Morelos en 1815	Diario Oficial del 5 de diciembre de 1930	A media asta	Seguridad Pública
Sábado 29	Aniversario del nacimiento de Venustiano Carranza, en 1959	Diario Oficial del 14 de enero de 1960	A toda asta	Seguridad Pública

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE
REDACCIÓN Y ESTILO**

MARCO NORMATIVO: Artículo 10, 27, 28, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 7, 11,13, 14, 15, 17 y 30 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco.

Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:

- I. Rendir la protesta de Ley y tomar posesión de su cargo.
- II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte.
- III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento.
- IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales.
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden.
- VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional.
- VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia.

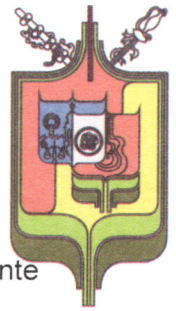


- VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general.
- IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración.
- X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones, y.
- XI. Las demás que establezcan las constituciones federales, estatal y demás leyes y reglamentos.

TÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Capítulo III de las Comisiones Edilicias, artículo 14, las comisiones tendrán los siguientes objetivos generales.

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al Ayuntamiento en pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión.
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la comisión en forma independiente o conjunta con aquellas comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes.
- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión. En su caso, se turnará el asunto correspondiente a la comisión que deba conocer del mismo.
- V. Someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos e iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo a medidas tendientes a mejorar o hacer



- más prácticas y efectivas las actividades municipales, específicamente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación; y
 - VII. Designar de entre sus integrantes, al regidor que habrá de representar a la comisión respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.

PROGRAMA DE TRABAJO

- 1. Trabajar en coordinación con el presidente de la comisión edilicia de Reglamentos con el objetivo de revisar su redacción.
- 2. Apoyar a la dirección de comunicación social en revisar las redacciones de sus publicaciones cuando estos lo soliciten.

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ARCHIVO

MARCO NORMATIVO: Artículo 10, 27, 28, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 7, 11,13, 14, 15, 17 y 30 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco.

Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:

- I. Rendir la protesta de Ley y tomar posesión de su cargo.
- II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte.
- III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento.
- IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales.
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden.
- VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional.
- VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se



- perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia.
- VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general.
- IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración.
- X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones, y.
- XI. Las demás que establezcan las constituciones federales, estatal y demás leyes y reglamentos.

TÍTULO SEGUNDO DEL GOBIERNO MUNICIPAL

Capítulo III de las Comisiones Edilicias, artículo 14, las comisiones tendrán los siguientes objetivos generales.

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al Ayuntamiento en pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión.
- III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la comisión en forma independiente o conjunta con aquellas comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes.
- IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión. En su caso, se turnará el asunto correspondiente a la comisión que deba conocer del mismo.
- V. Someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los dictámenes



relativos e iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo a medidas tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, específicamente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;

- VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación; y
- VII. Designar de entre sus integrantes, al regidor que habrá de representar a la comisión respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.

Son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Archivo

- 1. Coadyuvar en la instrumentación de planes y programas para mejorar la organización del archivo municipal.
- 2. Vigilar que dentro de la administración municipal se implementen los mejores sistemas de archivo.
- 3. Vigilar por la capacitación de quien maneje el archivo municipal.
- 4. Proponer la difusión de los documentos históricos del archivo para que se documenten investigadores, estudiantes y en general quienes tengan interés en su conocimiento.
- 5. Vigilar y supervisar el funcionamiento del archivo municipal para evitar errores y descuidos que pudieran perjudicar su integridad física y para impulsar actos y promociones en beneficio de la sociedad.

PROGRAMA DE TRABAJO

- 1. Reunión con los encargados de cada área o dirección para determinar las condiciones en que se deben enviar los documentos al archivo municipal.
- 2. Trabajar en coordinación con la Secretaría General, quien lleva la responsabilidad del archivo municipal.
- 3. Proponer una depuración de los documentos que no tengan validez para el archivo municipal, así como los documentos duplicados.
- 4. Proponer iniciar con la digitalización de los documentos.
- 5. Asistir cuando sea convocado por la dirección de Archivo Histórico de Jalisco.

#####

PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ESTACIONAMIENTOS

MARCO NORMATIVO: Artículo 10, 27, 28, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, artículo 7, 11, 13, 14, 15, 17 y 30 del



Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Cocula, Jalisco.

Artículo 49. Son obligaciones de los Regidores:

- I. Rendir la protesta de Ley y tomar posesión de su cargo.
- II. Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte.
- III. Acatar las decisiones del Ayuntamiento.
- IV. Informar al Ayuntamiento y a la sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales.
- V. Acordar con el Presidente Municipal los asuntos especiales que se le encomienden.
- VI. No invocar o hacer uso de su condición de regidor, en el ejercicio de la actividad mercantil, industrial o profesional.
- VII. No desempeñar otro empleo, cargo o comisión de la federación, del Estado, de los municipios o sus entidades paraestatales, cuando se perciba sueldo excepción hecha de las labores de docencia, investigación científica y beneficencia.
- VIII. No intervenir en los asuntos municipales, en los que tengan un interés personal, o que interesen a su cónyuge concubina o concubinario, o a sus parientes consanguíneos en línea recta sin limitación de grados, a los colaterales dentro del cuarto grado y a los afines dentro del segundo, siempre que no se trate de disposiciones de carácter general.
- IX. Percibir la remuneración establecida en el presupuesto de egresos correspondiente y que se apegue a lo dispuesto por el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, quedando estrictamente prohibido percibir por sus ingresos extraordinarios o por el fin del encargo, adicionales a la remuneración.
- X. No realizar actividad alguna de índole ejecutivo, en el desempeño de sus funciones, y.
- XI. Las demás que establezcan las constituciones federales, estatal y demás leyes y reglamentos.

**TÍTULO SEGUNDO
DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

Capítulo III de las Comisiones Edilicias, artículo 14, las comisiones tendrán los siguientes objetivos generales.

- I. Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las



- directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;
- II. Proponer al Ayuntamiento en pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión.
 - III. Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la comisión en forma independiente o conjunta con aquellas comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes.
 - IV. Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión. En su caso, se turnará el asunto correspondiente a la comisión que deba conocer del mismo.
 - V. Someter a consideración del Ayuntamiento en pleno, los dictámenes relativos e iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdo a medidas tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, específicamente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;
 - VI. Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes del Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación; y
 - VII. Designar de entre sus integrantes, al regidor que habrá de representar a la comisión respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica.

PROGRAMA DE TRABAJO

1. Revisar las condiciones en que se encuentran actualmente los estacionamientos ubicados en la zona centro.
2. Realizar una visita a los estacionamientos Público en coordinación con Protección Civil y Bomberos para verificar que cuenten con las medidas de seguridad necesarias.
3. Revisar con la dirección de Padrón y Licencias la actualización de las licencias de los estacionamientos público.
4. Proponer a la dirección de Obras Públicas en coordinación con la dirección de Vialidad el balizamiento de los estacionamientos de la zona centro.
5. Proponer a la dirección de Obras Públicas en coordinación con la dirección de Vialidad el balizamiento de las guarniciones de las esquinas del primer cuadro



Agradeciendo de antemano la atención al presente, me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o comentario.

ATENTAMENTE
PROF. JOSÉ AURELIO HERNÁNDEZ ÁLVAREZ

REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE COCULA, JALISCO 2018 -2021

"2018, CENTENARIO DE LA CREACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL
NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"